

**APRUEBA CONTINUIDAD DE BECA DE
POSTGRADO DEL ESTUDIANTE DEL DOCTORADO
EN PSICOLOGIA QUE SE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA VRA N° 0.053/2023.

Arica, 09 de marzo de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 5 de 2015; carta DGDP N° 51/2023, de marzo 01 de 2023; Decreto Exento RA N° 335/560/2022, de octubre 04 de 2022; Decreto Exento RA N°335/636/2022, de diciembre 7 de 2022; Decreto TRA N° 335/30/2022, de febrero 05 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N°00.701/2019, de fecha julio 05 de 2019, se concede Beca de Manutención y Aranceles y Beca de Exención de Aranceles al alumno del doctorado en Psicología, Cohorte 2019 de la Universidad de Tarapacá.

El mérito a lo solicitado por el Sr. Misael Camus Ibacache, Director General de Docencia de Postgrado, mediante carta DGDP N°51/2023, de marzo 01 de 2023.

RESUELVO:

1. Apruébese la continuidad de la Becas de Postgrado, según lo constatado en Acta N°002/2023 del comité AD-HOC de Postgrado, de los siguientes estudiantes del **Doctorado en Psicología**:

Beca de Manutención y Arancel Básico y Diferenciado - Cohorte 2019.

Nombre	RUT
Ricardo Antonio Añazco Colina	[REDACTED]

2. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


GIULIANI COLUCCIO PIÑONES
Secretario de la Universidad

JPM/GCP/kta.


JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Vicerrectora Académica



17 MAR 2023